



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4.034

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

06 NOV. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.431 de fecha 05 de septiembre de 2011, que aprueba el Contrato de fecha 18 de agosto de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Inzunza Sepulveda por la prestación del "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de julio de 2011, que delega la facultad de firmar, "Por Orden del Alcalde". Decreto Alcaldicio sobre materias específicas.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. N° 18 de las Bases Administrativas "Causales y Montos de Multas", establece que la Municipalidad de Temuco aplicará una multa mensual por deficiencias en el cumplimiento por parte del Prestador del Servicio, de cualquiera de las obligaciones asumidas en las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y el Contrato.

2.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 05 de agosto de 2012.

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa por \$ 2.250.623.- (Dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos veintitrés pesos), impuestos incluidos; a la empresa del Sr. Juan Inzunza Sepulveda, por no dar cumplimiento al Art. N° 18, de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco", en relación a incumplimientos de las obligaciones asumidas en las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y el Contrato, solicitadas por la ITO.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago del mes de mayo de 2012, la multa antes señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa del Sr. Juan Inzunza Sepulveda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JOBP/JCC/jcc

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento Alumbrado Público
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

c: D A_aplica_multas_por_atraso_080812



INFORME INSPECTOR TÉCNICO

OBRA: SERVICIO DE MANTENCION PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO.

En Temuco, a 05 de agosto de 2012, don Jaime Cifuentes Carrillo, Inspector Técnico de la obra "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco", informa lo siguiente:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.431 de fecha 05 de septiembre de 2011, que aprueba el contrato de prestación del "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y la empresa del Sr. Juan Inzunza Sepulveda..
2. La ejecución de la obra se realizó cumpliendo satisfactoriamente las cláusulas del contrato de prestación del "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco".
3. De acuerdo al Art. N° 18 "Sanciones y Multas", de las Bases Administrativas Especiales, que rigen la licitación, indica, "que la multa que se aplique será el equivalente a 1,5 U.F. por cada día que el centro de alumbrado y sus elementos presenten anomalías o carencias en su funcionamiento". La Empresa Contratista obtuvo un incumplimiento de 23 días de atraso en el mes de Abril de 2012 no dando solución a la reposición respectiva dentro de ese mes, y demoró 25 días en reponer luminarias solicitadas por la ITO dentro del mes de Mayo de 2012, de acuerdo a solicitud de fecha 04 de Abril de 2012, según el siguiente detalle:

ART. N° 18 B.A.E.	FECHA SOLICITUD RECLAMO	FECHA EJECUCION RECLAMO 72 HORAS SOLICITUD	FECHA INICIO MES SIGUIENTE RECLAMO NO EJECUTADO	FECHA EJECUCION REAL DEL RECLAMO	DIAS ATRASO RECLAMO NO EJECUTADO	VALOR MULTA APLICADA MES MAYO 2012; UF 1,5 DIARIA UF 31.05.2012; \$22.620,80 VALOR DIA \$33.925
La multa que se aplique será el equivalente a 1,5 U.F. por cada día que el centro de alumbrado y sus elementos presenten anomalías o carencias en su funcionamiento.	04.04.2012	07.04.2012	01.05.2012	25.05.2012	25 Días	\$ 848.125



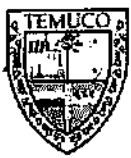
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. De acuerdo al Art. N° 18 "Sanciones y Multas", de las Bases Administrativas Especiales, que rigen la licitación, indica, "que la multa que se aplique será el equivalente a 2 U.F. por cada hora que el sector se encuentre apagado durante la noche, una vez que haya sido notificado por la ITO, vía e-mail. La Empresa Contratista cuenta con un incumplimiento de 11 horas de atraso en el mes de Mayo de 2012 en reponer sector apagado solicitado por la ITO, de acuerdo a solicitud de fecha 03.05.2012 a las 23:34 horas, según el siguiente detalle:

ART. N° 18 B.A.E.	FECHA y HORA NOTIFICACION RECLAMO	FECHA Y HORA EJECUCION RECLAMO 02 HORAS SOLICITUD	FECHA Y HORA RECLAMO EJECUTADO	HORAS ATRASO RECLAMO NO EJECUTADO	VALOR MULTA APLICADA MES MAYO 2012; UF 2 POR CADA HORA UF 31.05.2012; \$22.620,80 VALOR HORA \$45.242
La multa que se aplique será el equivalente a 2 U.F. por cada hora que el sector se encuentre apagado durante la noche, una vez que haya sido notificada por la ITO, vía e-mail.	03.05.2012 a las 23:34 horas	04.05.2012 a las 01:34 horas	04.05.2012 a las 12:34 horas	11 horas	\$ 497.662

5. De acuerdo al Art. N° 18 "Sanciones y Multas", de las Bases Administrativas Especiales, que rigen la licitación, indica, "que la multa que se aplique será el equivalente a 2 U.F. por cada hora que el sector se encuentre encendido durante el día, una vez que haya sido notificado por la ITO, vía e-mail. La Empresa Contratista cuenta con un incumplimiento de 01 hora de atraso en el mes de Mayo de 2012 en reponer sector encendido solicitado por la ITO, de acuerdo a solicitud de fecha 11.05.2012 a las 11:30 horas, según el siguiente detalle:

ART. N° 18 B.A.E.	FECHA Y HORA NOTIFICACION RECLAMO	FECHA Y HORA EJECUCION RECLAMO 02 HORAS SOLICITUD	FECHA Y HORA RECLAMO EJECUTADO	HORAS ATRASO RECLAMO NO EJECUTADO	VALOR MULTA APLICADA MES MAYO 2012; UF 2 POR CADA HORA UF 31.05.2012; \$22.620,80 VALOR HORA \$45.242
La multa que se aplique será el equivalente a 2 U.F. por cada hora que el sector se encuentre apagado durante la noche, una vez que haya sido notificada por la ITO, vía e-mail.	11.05.2012 a las 11:30 horas	11.05.2012 a las 13:30 horas	11.05.2012 a las 14:15 horas	01 hora	\$ 90.484



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. De acuerdo al Art. N° 18 "Sanciones y Multas", de las Bases Administrativas Especiales, que rigen la licitación, indica, "que la multa que se aplique será el equivalente a 5 U.F. por cada trabajador, si no se mantiene en forma permanente el total de la mano de obra ofrecida. La Empresa Contratista obtuvo un incumplimiento de 03 días de atraso en el mes de Mayo de 2012 no dando solución a la mano de obra ofrecida dentro de ese mes, de acuerdo a solicitud de fecha 08 de Mayo de 2012, según el siguiente detalle:

ART. N° 18 B.A.E.	FECHA Y HORA NOTIFICACION	FECHA Y HORA CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACION	FECHA Y HORA DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACION	INCUMPLIEN- TO DE LA NOTIFICACION	VALOR MULTA APLICADA MES MAYO 2012; UF 5 POR CADA TRABAJADOR UF 31.05.2012; \$22.620,80 VALOR TRABAJADOR \$45.242
La multa que se aplique será el equivalente a 5 U.F. por cada trabajador, si no se mantiene en forma permanente el total de la mano de obra ofrecida	08.05.2012 a las 13:28 horas	10.05.2012 a las 13:28 horas	11.05.2012 a las 13:28 horas	03 Días	\$ 113.104

7. De acuerdo al Art. N° 18 "Sanciones y Multas", de las Bases Administrativas Especiales, que rigen la licitación, indica, "que la multa que se aplique será el equivalente a 5 U.F. por cada trabajador, si no se mantiene en forma permanente el total de la mano de obra ofrecida. La Empresa Contratista obtuvo un incumplimiento de 03 días de atraso en el mes de Mayo de 2012 no dando solución a la mano de obra ofrecida dentro de ese mes, de acuerdo a solicitud de fecha 08 de Mayo de 2012, según el siguiente detalle:

ART. N° 18 B.A.E.	FECHA y HORA REITERA NOTIFICACION DEL DIA 08.05.2012	FECHA Y HORA CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACION	FECHA Y HORA DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACION	INCUMPLIEN- TO DE LA NOTIFICACION	VALOR MULTA APLICADA MES MAYO 2012; UF 5 POR CADA TRABAJADOR UF 31.05.2012; \$22.620,80 VALOR TRABAJADOR \$45.242
La multa que se aplique será el equivalente a 5 U.F. por cada trabajador, si no se mantiene en forma permanente el total de la mano de obra ofrecida	14.05.2012 a las 15:55 horas	10.05.2012 a las 13:28 horas	14.05.2012 a las 15:55 horas	04 Días	\$ 113.104

8. De acuerdo al Art. N° 18 "Sanciones y Multas", de las Bases Administrativas Especiales, que rigen la licitación, indica, "que la multa que se aplique será el equivalente a 10 U.F. por deficiencias generales del servicio. La Empresa Contratista obtuvo un incumplimiento de 01 día de atraso en el mes de Mayo de 2012 por deficiencias generales del servicio, de acuerdo a solicitud de fecha 24 de Mayo de 2012, según el siguiente detalle:

ART. N° 18 B.A.E.	FECHA Y HORA NOTIFICACION	FECHA Y HORA CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACION	FECHA Y HORA DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACION	INCUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACION	VALOR MULTA APLICADA MES MAYO 2012; UF 10 POR DEFICIENCIAS GENERALES UF 31.05.2012; \$22.620,80 VALOR DEFICIENCIAS \$226.208
La multa que se aplique será el equivalente a 10 U.F. por deficiencias generales del servicio.	24.05.2012 a las 13:34 horas	25.05.2012 a las 13:34 horas	25.05.2012 a las 13:34 horas	01 Días	\$226.208

9. De acuerdo al Art. N° 18 "Sanciones y Multas", de las Bases Administrativas Especiales, que rigen la licitación, indica, "que la multa que se aplique será el equivalente a 2 U.F. por cada hora que el sector se encuentre encendido durante el día, una vez que haya sido notificado por la ITO, vía e-mail. La Empresa Contratista cuenta con un incumplimiento de 08 horas de atraso en el mes de Mayo de 2012 en reponer sector encendido solicitado por la ITO, de acuerdo a solicitud de fecha 25.05.2012 a las 13:20 horas, según el siguiente detalle:

ART. N° 18 B.A.E.	FECHA Y HORA NOTIFICACION RECLAMO	FECHA Y HORA EJECUCION RECLAMO 02 HORAS SOLICITUD	FECHA Y HORA RECLAMO EJECUTADO	HORAS ATRASO RECLAMO NO EJECUTADO	VALOR MULTA APLICADA MES MAYO 2012; UF 2 POR CADA HORA UF 31.05.2012; \$22.620,80 VALOR HORA \$45.242
La multa que se aplique será el equivalente a 2 U.F. por cada hora que el sector se encuentre encendido durante el día, una vez que haya sido notificada por la ITO, vía e-mail.	27.05.2012 a las 13:20 horas	27.05.2012 a las 15:20 horas	28.05.2012 a las 12:20 horas	08 hora	\$ 361.936



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10. Por lo anterior el Inspector Técnico certifica:

- a) Que la reposición de luminarias por parte de la empresa fue ejecutada el día 25.05.2012, en consecuencia se debe aplicar una multa por 25 días de atraso, la cual corresponde a 1,5 U.F. diaria por 25 días atraso, (37,5 U.F., valor U.F. \$22.620,80 al 31.05.2012), del valor del contrato mensual 282,54 U.F., \$6.391.281.- impuestos incluidos. La referida multa se descontará del precio mensual, la que corresponde a la suma de **\$ 848.125.-**
- b) Que la reposición del sector apagado por parte de la empresa fue ejecutado el día 04.05.2012 a las 12:34 horas, en consecuencia se debe aplicar una multa por 11 horas de atraso, la cual corresponde a 2 U.F. por cada hora que el sector se encuentre apagado durante la noche, una vez que haya sido notificado por la ITO, vía e-mail, (22 U.F., valor U.F. \$22.620,80 al 31.05.2012), del valor del contrato mensual 282,54 U.F., \$6.391.281.- impuestos incluidos. La referida multa se descontará del precio mensual, la que corresponde a la suma de **\$ 497.662.-**
- c) Que la normalización del sector encendido por parte de la empresa fue ejecutado el día 11.05.2012 a las 14:15 horas, en consecuencia se debe aplicar una multa por 01 hora de atraso, la cual corresponde a 2 U.F. por cada hora que el sector se encuentre encendido durante el día, una vez que haya sido notificado por la ITO, vía e-mail, (2 U.F., valor U.F. \$22.620,80 al 31.05.2012), del valor del contrato mensual 282,54 U.F., \$6.391.281.- impuestos incluidos. La referida multa se descontará del precio mensual, la que corresponde a la suma de **\$ 90.484.-**
- d) Que la normalización del total de la mano de obra ofrecida por la empresa contratista fue ejecutada el día 11.05.2012 a las 13:28 horas, en consecuencia se debe aplicar una multa por 03 días de atraso, la cual corresponde a 5 U.F. por cada trabajador, si no se mantiene en forma permanente el total de la mano de obra ofrecida, (5 U.F., valor U.F. \$22.620,80 al 31.05.2012), del valor del contrato mensual 282,54 U.F., \$6.391.281.- impuestos incluidos. La referida multa se descontará del precio mensual, la que corresponde a la suma de **\$ 113.104.-**
- e) Que la normalización del total de la mano de obra ofrecida por la empresa contratista fue ejecutada el día 14.05.2012 a las 15:55 horas, en consecuencia se debe aplicar una multa por 04 días de atraso, la cual corresponde a 5 U.F. por cada trabajador, si no se mantiene en forma permanente el total de la mano de obra ofrecida, (5 U.F., valor U.F. \$22.620,80 al 31.05.2012), del valor del contrato mensual 282,54 U.F., \$6.391.281.- impuestos incluidos. La referida multa se descontará del precio mensual, la que corresponde a la suma de **\$ 113.104.-**
- f) Que por deficiencias generales del servicio la normalización fue ejecutada el día 11.05.2012 a las 15:15 horas, en consecuencia se debe aplicar una multa por 01 día de atraso, la cual corresponde a 10 U.F. por deficiencias generales del servicio por parte de la empresa contratista, (10 U.F., valor U.F. \$22.620,80 al 31.05.2012), del valor del contrato mensual 282,54 U.F., \$6.391.281.- impuestos incluidos. La referida multa se descontará del precio mensual, la que corresponde a la suma de **\$ 226.208.-**
- g) Que la normalización del sector encendido por parte de la empresa fue ejecutado el día 28.05.2012 a las 12:20 horas, en consecuencia se debe aplicar una multa por 08 horas de atraso, la cual corresponde a 2 U.F. por cada hora que el sector se encuentre encendido durante el día, una vez que haya sido notificado por la ITO, vía e-mail, (16 U.F., valor U.F. \$22.620,80 al 31.05.2012), del valor del contrato mensual 282,54 U.F., \$6.391.281.- impuestos incluidos. La referida multa se descontará del precio mensual, la que corresponde a la suma de **\$ 361.936.-**
- h) Las multas referidas precedentemente, se descontaran del precio mensual, la que corresponde a la suma de **\$ 2.250.623.-**, por lo que procede cursar el Estado de Pago del mes de Mayo de 2012, por el servicio en referencia, descontando el valor de la multa indicada en el presente punto.

JAIME CIFUENTES CARRILLO
I.T.O.